Hospital Nuestra Señora Del Rosario De Chiquinquira E.S.E
Coello Tolima

ESTUDIO PREVIO

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN LA GESTION EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES, OPERATIVOS, MISIONALES Y OTROS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DE COELLO, TOLIMA.

FECHA: **05 DE AGOSTO DE 2025.**

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO: Que el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá de Coello, Tolima, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Que uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía

administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Coello, Tolima, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Por lo anterior la entidad requiere los servicios de una persona y/o empresa a fin de cumplir con las actividades de PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN LA GESTION EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES, OPERATIVOS, MISIONALES Y OTROS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DE COELLO, TOLIMA.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos suficientes, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2025 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta la actividad que se requiere contratar, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

Hospital Nuestra Señora Del Rosario De Chiquinquira E.S.E
Coello Tolima

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN LA GESTION EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES, OPERATIVOS, MISIONALES Y OTROS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DE COELLO, TOLIMA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, conforme a la propuesta presentada por el contratista. 2. Garantizar que el elemento entregado sea de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta, debiendo garantizarle a la entidad la disponibilidad permanente para la ejecución del objeto contractual. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Hospital. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato el informe de gestión. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el CONTRATANTE para el buen éxito de su gestión. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a designar el personal profesional, técnico y asistencial suficiente y necesario a los requerimientos de los procesos del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ como: Auxiliares de enfermería, auxiliares administrativos, personal de facturación, traslado de pacientes, auxiliar de archivo, orientador de servicios, auxiliares de asepsia, asesor de seguridad y salud en el trabajo y apoyo a la gestión en redes sociales, todos debidamente identificados y cumpliendo con las normas de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA.** Certificar el pago de seguridad social y ARL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: VEINTI SIETE DIAS Y (04) MESES contados a partir del acta de inicio.

(057) 3164642843
Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima
coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co
www.esecsc-coello-tolima.gov.co

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales es la suma de CUATROSCIENTOS MIILLONES DE PESOS ($400.000.000).

FORMA DE PAGO. - Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará según el valor señalado en la factura correspondiente luego de ser radicada, revisada y aprobada por el supervisor el cual será el relacionado los insumos entregados por el contratista en el periodo facturado. previa presentación de la cuenta de cobro o factura, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja.

LUGAR DE EJECUCION: Coello – Tolima.

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada son honorarios.

CERTIFICADO DE DISPONIBILDIAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Certificado de Disponibilidad adjunto por el valor de CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000).

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación**: De conformidad a lo señalado por el Manual de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango para la vigencia del 2022, es posible realizar este contrato mediante la modalidad de contratación directa.

3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Probabilidad	Impacto: 1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	4	6	8	10
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	6	9	12	15
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	8	12	16	20
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	10	15	20	25

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

Riesgo No 1: Incumplimiento de las obligaciones de la contratista
Etapa: Ejecución
Clase: General
Impacto: 5
Probabilidad: 3
Categoría: Riesgo medio

4. Tratamiento del riesgo

Con la finalidad de evitar la ocurrencia del riesgo número 1, se realizará un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones de la contratista mediante el supervisor, quien de avizorar indicios de incumplimiento podrá requerirle informes de gestión y realizarle las observaciones que considere pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

5. Garantías En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. una garantía única en compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida en el país la cual debe cobijar los siguientes amparos de conformidad con las cuantías y términos finados así:

CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y dos (02) meses más.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para los fines pertinentes,

KIOMARA CHAVES GÓMEZ
Supervisor

(057) 3164642843
Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima
coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co
www.esecsc-coello-tolima.gov.co